

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022).

REF. SIM 2022-00575.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 126 DEL 5 DE AGOSTO DE 2022.

ADMÍTESE, por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, la anterior demanda de **SIMULACIÓN POR OCULTAMIENTO DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** presentada por conducto de apoderado judicial por la señora **BERTHA CARREÑO DE PINEDA** en contra de los herederos determinados del causante, señor SEGUNDO INOCENCIO PINEDA (q.e.p.d.), señores **EDGAR FERNANDO PINEDA CARREÑO, DANIEL ERNESTO PINEDA CARREÑO, CRISTIAN FERNANDO PINEDA VANEGAS y BLANCA LILIA MONROY**, así como contra los herederos indeterminados del mencionado causante; en consecuencia se dispone:

De la demanda y sus anexos se ordena correr traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días, para que la conteste y solicite las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese personalmente éste proveído a la parte demandada, observando lo dispuesto por los arts. 291 y 292 del C.G.P., en concordancia con el art. 8° de la Ley 2213 de 2022.

Emplácese a los herederos indeterminados del causante SEGUNDO INOCENCIO PINEDA. En consecuencia, procédase por la secretaría en la forma ordenada en el numeral 10° de la Ley 2213 de 2022, efectuando para el efecto el registro del proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el párg. 6° del art. 90 del C.G.P., notifíquese esta providencia por estado.

Desde ya se previene a las partes y a sus apoderados, para que en el evento de cambiar de domicilio, residencia o dirección electrónica, se sirvan poner en conocimiento del juzgado su nueva dirección y aportar así mismo sus números telefónicos de ubicación, para los efectos legales a que hubiere lugar.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: 601 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40d1cdc77c9503cab8423eeb2d460ed68b5d3157f58656f8d16f357963087348**

Documento generado en 04/08/2022 04:10:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>